



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO**  
**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA**  
**VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.**

En la sala de plenos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintitres, se reúnen los/as siguientes sres./as Concejales/as:

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D.ª Gema Elena González Nevado (PSOE)

**TENIENTES DE ALCALDE**

D.ª Ana María Casas Nieto (PSOE)

D.ª Ángela Torronteras Rojo (PSOE)

D. Francisco Javier López Cabrera (PSOE)

**CONCEJALES/AS**

D.ª María Nevado Barragán (PSOE)

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D.ª María Rosa Fernández González (PP)

D.ª Isabel Cobos Barrios (PP)

D.ª Erica Nevado García (Cs)

D. Sergio López Cabello (VOX)

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas (Concejal no adscrito)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D.ª Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas y treinta minutos.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y da las gracias a la televisión local y sus trabajadores que retransmiten todos los plenos ordinarios en directo y del esfuerzo que realizaron en la época de pandemia, por todo el trabajo que hacen para convertir el pleno en un formato editable y poderse subir a la plataforma de youtube.

Así mismo realiza las siguientes felicitaciones:

a) la organización del Rally Sierra Morena, Villaviciosa Motorsport

b) la organización de la concentración Motera organizada por la peña motera "pequeño NURBURGIN"

A continuación, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 30 de enero de 2023, de la cual se había remitido copia a los/as señores/as Concejales/as junto con la convocatoria de esta

Plaza de Andalucía, 1  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

1

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.ª RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se somete a votación las mismas, aprobándose el acta por unanimidad de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE a favor, una (1) concejala del Grupo PP a favor, una (1) concejala del Grupo Cs a favor, un (1) concejal del Grupo VOX a favor y el voto del concejal no adscrito a favor.

**PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.**

No hay.

**PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA (EXP GEX 2799/2022)**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Desde la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante, LOUA), han sido varios los intentos de regular en la normativa urbanística de la Comunidad Autónoma el tratamiento de las edificaciones irregulares sobre las que ya no cabe adoptar legalmente medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, al haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

A pesar de la abundante producción normativa, estas modificaciones no consiguieron solucionar los problemas asociados a las edificaciones irregulares. Es por ello por lo que se aprobó el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, Decreto-Ley 3/2019), cuyo objeto consiste en regular el régimen aplicable y establecer las medidas adecuadas para las edificaciones irregulares, aisladas o agrupadas, en las que no resulta posible adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio.

La recién aprobada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) continúa respaldando la solución normativa citada y contiene igualmente la regulación de la declaraciones de asimilado a fuera de ordenación y la necesidad de su tramitación administrativa cuando se pretenda obtener su declaración.

Resultando necesario, por los motivos expuestos, proceder a la imposición de la tasa a abonar por la tramitación administrativa que haya de realizarse para la obtención de la resolución que declare la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones irregulares que cumplan los requisitos legales para ello.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Plaza de Andalucía, 1  
14300 Villaviciosa de Córdoba 2  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento debe establecer la tasa por la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, en concreto la actuación administrativa tendente a la obtención de la resolución que declare la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones irregulares que cumplan los requisitos legales para ello, que se recogerá en una Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone que la Comisión de Especial de Hacienda y Cuentas proponga al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la imposición de la tasa por la expedición de la resolución administrativa de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Considerar que, en el supuesto que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo es definitivo, en base a lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejal no adscrito, expone que su voto será la abstención y manifiesta que el PGOU en esta legislatura ya está perdido y espera que se empiece a trabajar pronto en él.

D.ª María Rosa Fernández González, portavoz de PP, expone que su voto será la abstención; que no se ha trabajado nada en el PGOU y se ha presentado una moción por parte del Grupo PP para la bajada de impuestos, por lo que no apoyan esa propuesta.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que el PGOU no está perdido; que es cierto que desde el año 2007 se ha trabajado en esa tramitación aunque no se haya podido aprobar.





Continúa matizando que ahora hay que adaptarlo a la nueva normativa existente y hay que sacar la redacción del PGOU de nuevo a licitación; que cuando ella entró en la Alcaldía se estaba a la espera de la aprobación de una adenda que nunca llegó a aprobarse porque se estaban tumbando en los tribunales.

Por otro lado, manifiesta en relación al cobro de esa tasa, que se cobra por el trabajo administrativo que se desempeña, la cual es una competencia administrativa.

Matiza en relación al tema de la bajada de impuestos, que es la línea que lleva el Grupo PP y dirigiéndose a la Sra. Portavoz del Grupo PP le dice que si ella llega a presidir ese ayuntamiento ya verá si puede o no puede bajarlos, ya que la prestación de los servicios va aparejada de los correspondientes ingresos.

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por mayoría de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs y la abstención de la concejala del Grupo PP, la abstención del concejal del Grupo VOX y la abstención del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la imposición de la tasa por la expedición de la resolución administrativa de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.**

**Artículo 1.- Objeto**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de la resolución administrativa de declaración en situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea su uso, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística, tal y como dispone el artículo 173 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

**Artículo 2.- Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si las edificaciones irregulares a las que se refiere el artículo 173 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía realizadas en el término municipal de Villaviciosa de





Córdoba, son susceptibles de ser declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

### **Artículo 3.- Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 y 36 de la Ley General Tributaria, que siendo propietarios de las edificaciones a que se refiere el artículo primero, soliciten de la Administración municipal la resolución administrativa por la que, declarando el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble afectado en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

### **Artículo 4.- Responsables**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38, 39 y 43 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### **Artículo 5.- Cuota tributaria**

La cantidad a pagar consiste en una cantidad fija que se establece en:

- en **SUELO RÚSTICO: 205,00 €.**

- en **SUELO URBANO: 235,00 €.**

### **Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones**

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

### **Artículo 7.- Devengo**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderán iniciada dicha actividad en la fecha de presentación efectiva de la oportuna solicitud por parte del sujeto pasivo.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación del reconocimiento solicitado ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez dictada la resolución administrativa.

### **Artículo 8.- Declaración**

Los solicitantes de la declaración, presentarán en el Registro General, la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañado del correspondiente justificante de ingreso de la tasa y con la documentación que al efecto se requiera en el mencionado modelo normalizado.

### **Artículo 9.- Liquidación e ingreso**

Las Tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de las edificaciones irregulares ubicadas en el término municipal se exigirán en régimen de autoliquidación, y mediante depósito previo de su importe total, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Plaza de Andalucía, 1  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

5

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



En el caso de que los sujetos pasivos soliciten el aplazamiento o fraccionamiento del pago, deberán solicitarlo de forma conjunta con la documentación requerida inicialmente, sujetándose al procedimiento legalmente establecido en el artículo 65 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **Artículo 10.- Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### **Disposición Final**

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor y será de aplicación, a partir del día siguiente de su completa publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, tras su aprobación definitiva, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Considerar que, en el supuesto que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo es definitivo, en base a lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (EXP GEX 2280/2019)**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Visto que por acuerdo del pleno de fecha 26/09/2015, se aprobó el REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, ya que se consideraba necesaria su aprobación para que completara lo dispuesto en las leyes y reglamentos vigentes.

Vista la necesidad de proceder a la modificación de dicho reglamento, para adaptarlo a la normativa actualizada de aplicación y a las nuevas necesidades y criterios a aplicar a dicho registro.

Vistos informes favorables de la Secretaría-Intervención y atendido lo anterior se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:







AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**PRIMERO.** Modificar la ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://villaviciosadecordoba.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Modificar la ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, cuyo tenor literal es el que sigue:

## “REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 22.2 reconoce el derecho de asociación, disponiendo en su apartado 3 que las asociaciones constituidas a su amparo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

Teniendo en cuenta también las novedades derivadas de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que hacen necesario disponer de un instrumento que refleje fielmente cuál es el nivel de asociacionismo existente en nuestra ciudad.

Así, con la intención de dar cumplimiento a lo dispuesto en estas normas y en nuestra Norma Fundamental, se crea el Registro Municipal de Asociaciones, organismo que

Plaza de Andalucía, 1  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
[www.villaviciosadecordoba.com](http://www.villaviciosadecordoba.com)

7

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



quiere recoger a todas las entidades que actúan dentro del ámbito territorial de Villaviciosa de Córdoba. Se trata de conocer la situación real de las asociaciones existentes, para reflexionar y definir las líneas que impulsen la consolidación de un tejido social organizado y moderno que busque nuevas vías y se ajuste mejor al interés de los ciudadanos de hoy por participar y actuar en los asuntos que les preocupan.

#### **Artículo 1.- Creación, Objeto y Características.**

1.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba crea el Registro Municipal de Asociaciones.

2.- La existencia de este Registro está vinculada a la aplicación y desarrollo de las normas contenidas en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3.- El Registro Municipal de Asociaciones tiene dos objetivos fundamentales:

a) Recoger a las entidades inscritas y garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en este Reglamento y en la legislación vigente.

b) Permitir al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba conocer el número de entidades existentes en el municipio, sus fines, representatividad e incidencia, a efectos de posibilitar una política municipal adecuada que contribuya a fortalecer el tejido asociativo en el ámbito municipal, así como reconocer y garantizar a las mismas el ejercicio de los derechos reconocidos por la normativa vigente aplicable.

4.- El Registro Municipal de Asociaciones es independiente del Registro General de Asociaciones, por lo que la inscripción de las entidades u organizaciones en este último no presupondrá la inscripción en el primero.

5.- El Registro dependerá de la Secretaría y su gestión y mantenimiento serán realizadas por la unidad administrativa correspondiente, bajo las directrices de aquélla.

6.- Los datos obrantes en el Registro de Asociaciones podrán ser consultados de conformidad con las normas procedimentales establecidas y con las restricciones que en todo momento prevea la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y de ejercicio de la función estadística pública.

#### **Artículo 2.- Entidades que pueden inscribirse.**

1.- Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales del municipio y, en particular, las asociaciones de vecinos, la de padres y madres, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otro similares, en cuyo ámbito de actuación se considere el término municipal o parte de éste y tengan en él su sede social y/o delegaciones autorizadas.

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023





2.- Para poder ejercer los derechos reconocidos por la legislación vigente aplicable será preciso que las entidades se hayan inscrito formalmente en el Registro Municipal de Asociaciones.

### **Artículo 3.- Documentación a presentar para la inscripción**

- a) La solicitud de inscripción, conforme al modelo que se incluye en el Anexo, se dirigirá al Alcalde/sa-Presidente/a y podrá ser presentada por cualquiera de los medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .
- b) Estatutos de la Asociación.
- c) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros registros públicos, en su caso.
- d) Nombre de las personas que ocupan los cargos directivos.
- e) Acta o certificación de la última asamblea general de socios o de un órgano equivalente en el que fuera elegida la junta vigente con los datos de dirección y teléfono de los miembros de la junta directiva.
- f) Domicilio social.
- g) Copia del Código de Identificación Fiscal.
- h) Certificación del número de socios en el momento de la inscripción.
- i) Presupuesto del año en curso.
- j) Memoria de actividades del año en curso.
- k) Descripción de la misión u objetivo principal de la entidad para poder asignarle una actividad o sector de actuación.
- l) Certificación, en su caso, de pertenencia a federaciones, confederaciones u otras uniones asociativas.

### **Artículo 4.- Vigencia de la inscripción y baja del registro.**

En el mes de enero de cada año, y a efectos de su actualización, las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones deberán remitir al Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Memoria Anual de actividades.
- Nº de socios a 31/12 del año anterior.
- Presupuesto Anual.
- En caso de haber sufrido cualquier modificación por motivos de la celebración de la asamblea general o por otros motivos y con la finalizar de actualizar anualmente el registro, deberá comunicarse.

El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la no continuidad de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones, previa audiencia al interesado.

La cancelación de la inscripción se producirá por extinción de la entidad, petición de parte o por inactividad. En todo caso, las inscripciones, modificaciones y cancelación que se realicen en el Registro se notificarán a la entidad interesada.

### **Artículo 5.- Procedimiento de inscripción.**

1.- La unidad administrativa encargada de la gestión del Registro de Asociaciones realizará las comprobaciones oportunas para la inscripción de la asociación, debiendo en el plazo de 30 días, contado desde la presentación de la solicitud de inscripción, comunicar a la asociación interesada, su número de inscripción.

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



2.- El transcurso del plazo señalado en el apartado anterior podrá interrumpirse en caso de que fuera necesario requerir a la asociación para que subsane la solicitud o aporte la documentación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si transcurrido el plazo concedido, la asociación no procede a la subsanación o aportación de los documentos requeridos, se entenderá que desiste de su pretensión de ser inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, al amparo de lo establecido en el artículo antes citado.

3.- En el caso de que la asociación solicitante no obtuviese respuesta a la solicitud de inscripción en el plazo de 30 días, la inscripción se entenderá efectuada siempre que la asociación hubiese aportado junto con la solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 3 del presente Reglamento.

4.- A partir de la fecha de notificación del número de inscripción, se considerará que la asociación está dada de alta a todos los efectos.

#### **Artículo 6.- Modificación de datos.**

Las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones están obligadas a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, dentro del mes siguiente al de la fecha en que dicha modificación se haya producido.

#### **Artículo 7.- Certificación de los datos del Registro.**

Las certificaciones expedidas sobre los datos registrales serán documentos hábiles para acreditar la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones así como, en su caso, la naturaleza de las mismas.

#### **Artículo 8.- Derechos derivados de la inscripción.**

1.- Las entidades inscritas, previa petición por escrito presentada en el Registro General del Ayuntamiento con la antelación que se establezca por los servicios correspondientes, podrán:

a) Acceder al uso de los medios públicos municipales, especialmente locales, siendo responsables de los daños que en los mismos pudieran causar por su utilización.

Las autorizaciones se concederán atendiendo a las actividades programadas, la disponibilidad de espacios, personal y horarios, según los criterios que se fijen por las unidades responsables de la gestión de los medios solicitados.

b) Acceder a las acciones formativas que impulse el Ayuntamiento en fomento del asociacionismo.

c) Recibir en su domicilio social las convocatorias de los órganos colegiados municipales cuyas sesiones sean públicas, cuando en el orden del día figuren cuestiones relacionadas con el objeto social de las mismas.

d) Recibir los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos municipales cuando su contenido afecte a temas relacionados con el objeto social de la entidad.

e) Recibir las publicaciones, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten de interés para la entidad, atendiendo a su objeto social.

2.- Las entidades inscritas podrán disfrutar de subvenciones para el desarrollo de determinadas actividades y proyectos cuyo interés se acredite. El otorgamiento de dichas subvenciones se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ordenanza





General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba y demás normativa aplicable.

**Disposición Final.- Entrada en vigor.**

El presente Reglamento será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la citada Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
DOMICILIO SOCIAL (Calle, avenida, plaza...)			Nº	ESC.	PTA.
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA		
TELÉFONO	FAX		E-MAIL		

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS				
DOMICILIO (Calle, avenida, plaza...)			Nº	ESC.	PTA.
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA		
TELÉFONO	FAX		E-MAIL		

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
- Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros.
- Relación de nombres, apellidos y D.N.I. de las personas que ocupen cargos directivos.
- Presupuesto desglosado en ingresos y gastos del año en curso.
- Programa de actividades para el año en curso.
- Certificado acreditativo del número de socios.

4.- SOLICITA

Plaza de Andalucía, 1  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

La inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma.”

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://villaviciosadecordoba.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### PUNTO QUINTO.- INSTANCIAS

No hay.

#### PUNTO SEXTO.- MOCIONES

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que el Grupo PP presentó una moción en la que se proponía de dotar a una calle del municipio con el nombre de “mujer”; que en la reunión previa, se debatió la misma y se acordó llevarla por unanimidad ya que consideraron interesante la propuesta de la misma; que se acordó establecer un compromiso de poner ese nombre de mujer a algún espacio o calle y presentarla de forma conjunta y que por confusión parece ser que no se ha elaborado la nueva redacción de esa moción.

AsdÍ mimso, matiza que sí existe un compromiso de esa Corporación de poner el nombre de una mujer a una calle.

Plaza de Andalucía, 1  
14300 Villaviciosa de Córdoba 12  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
[www.villaviciosadecordoba.com](http://www.villaviciosadecordoba.com)

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



D.<sup>a</sup> María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, puntualiza que los nombres serían de mujeres del municipio que hayan hecho una gran labor en el mismo.

**PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN EN CUENTA, DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de la 43/2023 de 30 de enero de 2023 hasta la 173/2023 de 22 de marzo de 2023 para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

En concreto, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, los cuales obran en el expediente, relativos a la autorización, disposición, y reconocimiento de obligaciones, de un lado, y ordenación del pago por un importe total de 348.918,66 €

Así mismo, da cuenta :

-Del Periodo Medio de Pago del 4º trimestre de 2022, cuyo tenor literal es el que sigue: "En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 y Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace público, conforme a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, los siguientes indicadores para esta entidad para el **CUARTO TRIMESTRE de 2022:**

- a) Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local: 2,4157.
- b) Importe total de pagos realizados entre el 01/10/2022 y el 31/12/2022: 625.375,24
- c) Ratio de operaciones pendientes de pago de la entidad: 35,4531.
- d) Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01/01/2014 y el 31/12/2022: 50.692,13.
- e) PMP de la presente entidad para los periodos indicados: 4,8929."

- Del Decreto 93/2023 de 23 de febrero de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022:

**"DECRETO 93/2023.- D<sup>a</sup> GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)**

Visto que se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto e informe de Secretaria-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.





De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022, que presenta el siguiente resumen:

**1/ REMANENTE DE TESORERÍA:**

Ejercicio 2022

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos .....		1.907.815,60
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro .....		416.221,38
430	- (+) del Presupuesto Corriente .....	55.940,82	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	350.567,98	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	9.712,58	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago .....		248.493,64
400	- (+) del Presupuesto Corriente .....	70.517,32	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados .....	63.506,22	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias .....	114.470,10	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación .....		0,00
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ..	0,00	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva ....	0,00	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4) .....		2.075.543,34
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de Dudoso Cobro .....		269.402,78
	III. Exceso de Financiación Afectada .....		546.329,41
	<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)</b>		<b>1.259.811,15</b>

**2/ RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023





**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes .....	3.309.734,11	2.796.257,50		513.476,61
b) Operaciones de capital .....	507.869,47	660.249,22		-152.379,75
1. Total operaciones no financieras (a+b) .....	3.817.603,58	3.456.506,72		361.096,86
c) Activos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros .....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d) .....	0,00	0,00		0,00
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) .....</b>	<b>3.817.603,58</b>	<b>3.456.506,72</b>		<b>361.096,86</b>
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			48.784,68	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....			494.462,75	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			716.572,57	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4+5) .....</b>			<b>-173.325,14</b>	<b>-173.325,14</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) .....</b>				<b>187.771,72</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria doy fe.”

La Sra. Alcaldesa matiza que se cumple con la regla de gasto y estabilidad presupuestaria; que el remanente de Tesorería es muy similar al existente en 2018, tras haber tirado de remanentes en los últimos años y que el equipo de gobierno tiene intención de hacer uso de remanentes para hacer nuevas inversiones que permanezcan.

Matiza que ella se comprometió a dar una cifra en relación a los gastos asociados a sus dietas en la legislatura y que en los cuatro años de legislatura se ha gastado un total de 1.006,71, en total lo que supone una media de 251,67 anual y supone

Código seguro de verificación (CSV):



**E13B 23A1 695C 8438 0693**

E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



aproximadamente entre 5% - 7% de lo que se gastaban los alcaldes/as de las legislaturas anteriores.

Acto seguido, suministra información en relación a:

- Obra de la plaza Juanito Maravilla: Ya se tiene el proyecto básico, se va a publicar el plano resumen y la memoria a lo largo de la semana para que se puedan aportar ideas a la plaza.

- Que en el cuerpo de policía, los policías en prácticas ya están en la IESPA y comienzan la parte práctica en Villaviciosa desde el 10 de abril al 20 de agosto.

- Concentración de rehalas: se ha vuelto a solicitar la ayuda a IPRODECO, aumentándose la actividad dos días más.

- Ayudas de Transición Justa: Expone que en febrero, se recibió la noticia de que Villaviciosa se encuentra con 2 proyectos aprobados provisionalmente en la Convocatoria DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS Den INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA; que se contrató una empresa consultora especializada para solicitar ese tipo de subvenciones, ya que con los recursos propios del Ayuntamiento era complicado: que con esa consultora se trabaja el diagnóstico para ver las necesidades que se tienen en Villaviciosa y ver con las bases de la convocatoria en las manos, los proyectos que reúnen más condiciones para que obtener mas puntos.

Maiza que se han solicitado 3 proyectos y han concedido en la resolución provisional, 2 de ellos, que son:

a) Rehabilitación y Reforma del centro de día por 495.669,27 que consiste en mejorar lo que ya hay y rehabilitar la planta sótano como zona deportiva y para poder realizar la rehabilitación.

b) Rehabilitación y adecuación de nave a vivero de empresas por 1.743.301,93 €. El objetivo es crear un espacio para reactivar la iniciativa empresarial en nuestro pueblo Puntualiza también que se está en espera de la resolución definitiva, y que con estos importes, se obtendrán 2 millones 200 mil euros más en el presupuesto para ejecutar estos dos proyectos.

- Tema de las comunidades Energéticas: Manifiesta que hace unos meses hubo una reunión informativa con FAECTA para informar de este modelo de comunidad, teniendo esa iniciativa buena acogida y se comenzó a trabajar para su creación con los socios promotores; que en la provincia se han creado 15 comunidades, 2 de ellas en el Guadiato y una cooperativa de segundo grado; que Villaviciosa de Córdoba pertenece a Guadiato 2 y se ha presentado la subvención al Programa de Ayudas de Comunidades Energéticas por importe de 1.150.055 €; que hay un compromiso para el desarrollo de la inversión con empresas locales y 14000 CUP S se desacoplarán del sistema de oligopolio y pasarán a ser productor-consumidor.

Para mayor información a los vecinos que estén interesados se va a hacer una fase de presocialización para finales de mayo con el objetivo de ver el interés de los vecinos para formar parte de la comunidad.

- Estado de la Obra de Terminación del Edificio de Usos Múltiples (ya se ha empezado, su plazo de ejecución es de 120 días y que se ha adjudicado a la empresa Mogilba ).

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



D<sup>a</sup> Ángela Torronteras Rojo, Concejala de Cultura, Educación y Juventud, toma la palabra e informa sobre las actividades culturales a desarrollar, la presentación del libro de Don Juan Nevado y matiza que ya están contratadas y gestionadas las actividades del verano cultural, así como las orquestas para las fiestas.

D. Francisco Javier López Cabrera, Concejal de Deportes, Festejos y Barriada de El Vacar, toma la palabra e informa sobre las actividades deportivas a desarrollar en el mes de abril, sobre las obras de mejora del campo de fútbol que realizará una empresa del municipio. Matiza que la Sra. Portavoz del Grupo PP en estos años le ha acusado de ser un mal Concejal y de que no ha hecho nada y que ante eso le entrega documentación en la que se recogen las actividades realizadas y a las que por cierto ella no ha asistido.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Ana María Casas Nieto, Concejala de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, Bienestar Social, Empleo e Igualdad, e informa que está abierto el plazo desde el día 22 de marzo hasta el 3 de abril de 2023 para hacer reclamaciones al listado de admitidos y excluidos del PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Los/as Señores/as concejales/as se dan por enterados.

#### **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta se dirige a los señores miembros de la Corporación preguntándoles si tienen algún ruego o pregunta que formular, concediendo la palabra a los Srs. Concejales.

Toma la palabra D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejal no adscrito, y realiza las siguientes manifestaciones:

- “¿Cómo os encontrasteis el pueblo y cómo lo vais a dejar? ¿Qué habéis hecho?”. Solicita que mediten sobre esas cuestiones; que no se ha hecho nada, solo temas burocráticos; que no se ha hecho nada del programa electoral. Así mismo, pregunta si está acabada la obra del Quiosco Flores y qué le queda, si se van a sacar las bases para ponerla en funcionamiento, si se ha hecho un estudio sobre la viabilidad de ese proyecto y que puntualiza que considera que ha sido una inversión inútil.

- Pregunta que qué es Desarrollo de Villaviciosa, qué gestión se ha hecho para que todos los años se pongan más de 100 mil euros; quiénes son los responsables. Matiza que ese camping nunca ha funcionado, ya que siempre ha tenido pérdidas y que se ha visto la luz cuando una empresa se lo ha quedado y que todo es una dejadez por parte de los responsables de Desarrollo de Villaviciosa.

- En relación al Edificio de usos Múltiples, expone que se dijo que iba a costar un presupuesto, siendo al final otro totalmente diferente, que aún está sin terminar.

- En relación a la Obra del Paseo, manifiesta que se dijo que era para el 1er bienio, que luego se pasó al segundo y no lo entiende ni sabe por qué; que no sabe cuándo se acabará esa obra, y hace un planteamiento de la problemática de la arboleda que se está poniendo en el Paseo.

- que se dijo que se iba a crear una página web y que él no la ha visto.

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



- Solicita que cuando se haga un folleto que se ponga lo que quiera, salvo la palabra “compromiso”, ya que eso “es un acto y no una palabra”.

D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, y realiza las siguientes manifestaciones:

- Da las gracias por no aplazarse las elecciones locales un año más, vistas las obras que se van a realizar y se están realizando.
- En relación al tema de las rehalas, expone que no sabe que va a pasar con las jaulas de perros que no se puedan exhibir con la nueva ley de protección animal.
- En relación al estado del colegio, expone que se comenta que está en condiciones deplorables y pregunta que si eso es competencia del ayuntamiento.
- Denuncia el mal estado de los parques porque no se hace mantenimiento.
- En relación al centro de Adultos, manifiesta que se han hecho varios escritos al no tener aire acondicionado en verano ni calefacción en invierno y pregunta que por qué no se le ha dado solución.
- En relación a la Obra del Paseo, expone que parece ser que le están dando al equipo de gobierno la enhorabuena por esa obra; pero que también hay gente que no piensa lo mismo; que lo mismo ocurre con el tema de la arboleda que se ha puesto ya que hay gente que considera que no son los más adecuados.

Matiza, a su vez, que es la segunda vez que se va a acometer grandes reformas en el paseo y pregunta que por qué no se somete a referéndum esa obra.

Por otro lado, pregunta también qué quien se hace responsable de esos árboles y de la sustitución de los mismos en caso de que se sequen y que por qué no se ha contado con la oposición para decidir los árboles a poner en el paseo, como se dijo en principio.

- Que hace unos 20 días compartió en redes sociales una foto en relación a la noticia de que unos diputados del Grupo PSOE iban con prostitutas, que la Sra. Concejala de Empleo le contestó a esa foto y al comentario; que nadie ha salido a criticar a esos diputados y a defender a esas mujeres; que se le ha dado la vuelta a la tortilla y se ha ido en contra de él. Matiza que le ha sorprendido mucho la aptitud de la Sra. Concejala hacia él y que le ha molestado y que siempre que él exprese una verdad, que está contrastada, nunca va a pedir perdón por una verdad que es manifiesta.

- Por último, expone que está de acuerdo con el Grupo PP en el hecho de que en esos 4 años no se aprecia nada nuevo en el municipio, sobre todo en tema de empleo, dando la enhorabuena a Don Rafael Rivas Cabello, Concejel del Grupo PSOE, ya que considera que en la legislatura anterior “se veía otra cosa en el pueblo”.

Toma la palabra D.<sup>a</sup> Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, y realiza las siguientes manifestaciones:

- Da la enhorabuena a la organización del Rally, que hay que seguir apostando por esos eventos que generan turistas y que redundan en beneficio del municipio.
- En relación a la ruta motera, expone que se sigue sin organizar por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa.
- Que IPRODECO promueve proyectos de visitas guiadas a pueblos y pregunta que por qué no participa Villaviciosa.
- En relación a las mejoras del Colegio, solicita que se haga un informe económico y que tales obras se financien con remanentes.
- En relación a la Obra del Paseo, manifiesta que no está de acuerdo con la arboleda que se ha puesto; que es muy fácil decir que esos árboles no gustan, pero que hay que dar propuestas y soluciones y que debería de hacerse una votación popular.

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



Toma la palabra D.<sup>a</sup> María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, y realiza las siguientes manifestaciones:

- Que estos 4 años han sido un honor y que ha hecho la labor de oposición lo mejor que ha podido, obteniendo un gran aprendizaje de esa legislatura; que ha sido la legislatura de la no participación, ya que no se les ha escuchado mucho; dirigiéndose al Sr. Concejal de Deportes le dice que no le va a contestar ya que todo el pueblo conoce "su labor como Concejal"; que se ha gastado dinero sin sentido en la obra del Paseo, Quisoco Flores, y que mejor no hablar del tema de lo árboles, ya que se pide informes a técnicos de fuera y no a los técnicos expertos en la materia del municipio; que ahora mismo se están haciendo muchas obras, creándose el caos y sin avisar a nadie; que le llama la atención se valore un proyecto de vivero de empresas cuando no ha habido preocupación ninguna por las empresas del municipio; y que ha costado mucho trabajo que se haga un referendun en relación a la plaza de Juanito Maravilla.
- En relación al tema del camping, expone que se ha solicitado una auditoría de Desarrollo de Villaviciosa; que se destituyó a Don Rafael Rivas y se ha pedido un pleno extraordinario para que se decuenta de la situación de esas instalaciones; que ha habido "amiguismo" para la contratación en este Ayuntamiento.
- Que se le ha tachado de destruir el municipio; que ha sido la legislatura de las buenas palabras; que el pueblo está dejado, que no hay desarrollo, no hay empleo, no hay futuro... y resulta que todo el mundo le da la "enhorabuena"; que se remite a los hechos y que han pasado cosas muy graves en esa legislatura; que se van sin un proyecto claro de pueblo; que no hay planificación; que no hay ánimo de hacer una residencia.
- Que va a seguir llevando la contraria y diciendo las cosas porque es su labor y lo va a seguir haciendo hasta el día 28 de mayo de 2023.
- Manifiesta que cuando estaba el Sr. Rivas Cabello, el Ayuntamiento funcionaba mejor; que cree que con su salida del Ayuntamiento se creó el caos total y que lo dice publicamente. Por último, dirigiéndose al Sr. Rivas Cabello le dice que lo valora y que le desea lo mejor en su nueva andadura.

Toma la palabra D.<sup>a</sup> Ana María Casas Nieto, Concejala de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, Bienestar Social, Empleo e Igualdad, y dirigiéndose al Sr. Jose Anastasio Muñoz Vargas le dice con ironía que si son ellas las que les faltan el respeto con risitas despues de haberle dicho a ellas que son "dejadas, tontas, mentirosas...". Puntualiza que ella no se ha reído de él y que si considera que le ha faltado el respeto le pide disculpas.

En relación al colegio, contesta que la parte que le corresponde al Ayuntamiento es la vigilancia, mantenimiento y limpieza diaria; que cada vez que la llaman del centro ella les coge el teléfono y los técnicos suben a la mayor brevedad posible; que allí siempre se han hecho inversiones, aunque no sean de su competencia y que se ha reunido con ellos y le han propuesto pintar. Y matiza que las inversiones no le corresponden al Ayuntamiento, como es el caso del tema de la pintura entera del colegio.

En relación al tema de las redes sociales mencionado por el Sr. portavoz del Grupo VOX, dirigiéndose al mismo, le dice que a ella sí que le sorprendieron las fotos y comentarios; que estaba muy enfadada por venir de él; que ella se lo tomó por las elecciones locales y que esa era la campaña que había comenzado

Por último, manifiesta que como Concejala del partido socialista y como mujer se sintió ofendida, que ella entiende su alegato; pero no sabe si él entiende el suyo.

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

D. Francisco Javier López Cabrera, Concejal de Deportes, Festejos y Barriada de El Vacar, toma la palabra y dirigiéndose a la Sra. Fernández le dice que el pueblo sabe bien quien busca la foto y el protagonismo; que él ha trabajado codo con codo con sus técnicos, y que considera que cuando le atacas estás atacando también a ellos.

D.<sup>a</sup> Ángela Torronteras Rojo, Concejala de Cultura; Educación y Juventud, contesta que:

- Se habla de falta de respeto y en los 4 años, se le ha faltado muchas veces al respeto tanto a su trabajo, como a su persona y familiares y le gustaría pedir que en los próximos 4 años se tenga más respeto de lo que se ha tenido hasta ahora.
- En relación al Colegio, expone que ha ido siempre de la mano de los centros educativos y asociaciones de padres y madres y le llama la atención que la oposición nunca se ha preocupado de nada en los últimos 4 años, dándole la impresión de que como se está en precampaña electoral, se intenta hacer más ruido político.
- En relación al Centro de Adultos, contesta que la calefacción y aire acondicionado funcionan; pero, es verdad, que si se conecta todo a la vez por sobrecarga salta la luz, que la única solución es hacer un nuevo proyecto de electrificación para aumentar la potencia.

Toma la palabra Don Rafael Rivas Cabello, concejal del Grupo PSOE, y contesta que la pregunta que se le ha hecho ya la contestó en la comisión de la semana pasada.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa toma la palabra y procede a dar contestación a las preguntas formuladas por los diferentes grupos municipales en los siguientes términos:

- Que está de acuerdo con el Sr. Rivas Cabello de que todo quedo contestado en la comisión de la semana pasada y que es verdad que se ha solicitado un pleno extraordinario para que se vuelva a contestar lo mismo.
- Que entiende que el ruego del Sr. Muñoz Vargas iba dirigido al equipo de gobierno y manifiesta que estaban en un pueblo que iba funcionando y en el que se iba invirtiendo; pero que el Ayuntamiento no es el único responsable de que evolucione un pueblo, que se debe estar unido; que el miércoles pasado hubo un acto de participación para elaborar la agenda urbana, documento en el que se recoge donde se está ahora y hacia donde quiere ir un pueblo, y en esa sesión solo había 8 personas y nadie de ella oposición, y a eso es lo que se llama participación ciudadana, la cual sí ha habido.

La Sra. Alcaldesa llama al orden al Sr. Muñoz Vargas y dirigiéndose a él le dice que ha mentido, ya que la obra de la Verbena y del Quiosco Flores están terminadas, aunque se está sembrando ahora porque es el momento; que se quieren sacar unas bases para licitar el quiosco Flores y que quien esté interesado en saber el estado en el que está que le pregunte.

- En relación a la empresa Desarrollo, contesta que se ha hecho la gestión que en cada momento han decidido hacer el Presidente de turno; que es la 1<sup>a</sup> en reconocer que no cuadran los números; que es la que toma la decisión de sacar a licitación tanto el camping como el Hotel, a pesar de todas las complicaciones que había (trabajadores, campistas...); que ahora mismo el camping lo va a gestionar una empresa con solvencia y que tiene un proyecto muy interesante; que es una empresa que está haciendo una gran inversión actualmente, alguna de la cual no estaba obligada a ello; que ya hay gente allí trabajando; que también se están haciendo cursos y que la proyección de futuro que hay es enorme; que se está en campaña electoral y no es nuevo nada nuevo y que es la política de hacer daño; que se alegra

Plaza de Andalucía, 1  
14300 Villaviciosa de Córdoba 20  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023





que esas instalaciones estén en la situación en la que están.

Por último, puntualiza que no sabe cuando ha dicho ella que el Edificio de Usos Múltiples iba a quedar terminado por 400 mil euros.

- En relación al alegato de VOX sobre las obras, contesta que se dan prisa por acabar las obras porque hay unos plazos que cumplir; que todo lo que se está haciendo son obras ya previstas y aprobadas y no son nuevas para ganar las elecciones.

- En relación al tema de las rehalas, contesta que no entiende que se saque ese tema en el municipio; que los distintos equipos de gobierno sean del color que se sean siempre han apoyado esa actividad y que ella no se va a pronunciar sobre una ley estatal.

- Que el Ayuntamiento no puede dar empleo; que el empleo que se daba no proporcionaba estabilidad y no generaba economía; que el empleo lo han de generar las empresas y que es verdad, que muchas veces las trabas no las crea la Alcaldesa sino la normativa que hay.

- En relación al tema de las visitas guiadas de IPRODECO, contesta que lo desconocía y que toma nota.

- En relación al Colegio, contesta que el equipo de gobierno no va a estar nunca en contra de invertir en el colegio; que cuando se ha tenido que invertir se ha hecho, incluso, ha habido proyectos que se han hecho que con inversiones del ISE posteriores se han destruido.

Matiza que el Ayuntamiento siempre ha invertido en el Colegio, aunque solo se tiene competencia en mantenimiento; que no se le deben echar tampoco responsabilidades al Ayuntamiento de obras que él no ha hecho, sino otras administraciones.

- En relación a la plaza Juanito Maravilla, contesta que la Alcaldesa se reunió con la oposición y el arquitecto redactor del proyecto; que ella no tiene obligación de consultar a nadie como a ella nunca le consultaron en su día; que tras esa reunión por el Grupo Cs y PP se presentaron una serie de propuestas en las que se estuvieron todos de acuerdo y que no sabe si el sentido de las mismas es para luego publicar que se pidió consulta pública cuando eso ya estaba previsto.

- En relación al pleno extraordinario solicitado para tratar el tema del camping, contesta que todo deriva de una reunión en la que se dio información y participación a la oposición; que si la oposición no se ha enterado de lo que ha pasado en el camping es porque ella no ha querido porque se han podido reunir con ella; que unos apoyando el proyecto y otros ya no tanto, desde el sacar a licitación con unos campistas y de reuniones con el abogado para dar toda la información.

Matiza que con la reunión del otro día no se puede decir que no se da información, porque allí se habló con toda libertad.

- En relación a las plazas de estabilización, manifiesta que se han convocado con unas condiciones establecidas en la normativa, que hay una gran diferencia entre sacar todas las plazas y sacar las plazas en las condiciones anteriores, y eso sí habría sido una ruina para el Ayuntamiento.

- En relación a la obra del Paseo, contesta que siempre ha estado en el segundo bienio; que no es verdad que el proyecto se haya hecho a prisa y corriendo, ya que el 1er informe topográfico se hizo en julio; que considera que el mayor problema es que la obra del Paseo y de la calle van bien y que se van a terminar; que siempre han sabido que iba a ser una obra conflictiva y hasta la fecha va en plazo; que la obra del Paseo estuvo un mes expuesta para que se hicieran aportaciones y solo hubo 5 propuestas, siendo dos de ellas de partidos políticos; que el proyecto se presentó a todos los concejales y le hubiese gustado hacer lo mismo con el pueblo, pero no se pudo ya que se estaba en pandemia; que ella no puede pedir opinión en líneas generales de todos los proyectos porque si no no se avanza.

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



- En relación al tema de la arboleda del Paseo, manifiesta que ya se ha contestado en la reunión del otro día; que esa elección no ha sido porque guste más o menos o un arrebató sin consultar, ya que el equipo de gobierno se ha asesorado con técnicos competentes y gerentes de viveros, ingenieros agrónomos.... Y si esas personas no son competentes no sabe a quien habría que pedirle opinión; y que los árboles del Paseo tienen el visto bueno de unos técnicos que han asesorado.

Por otro lado, puntualiza que hay un escrito de firmas para la retirada de los árboles, escrito por cierto que no firmado por quien lo promueve, y en el que se dice que no son los árboles más apropiados por tema de limpieza, raíces...: que después de informarse, si se mira el catálogo de especies recomendables de la Junta de Andalucía, aparece que el alcornoque es una especie recomendada para el suelo urbano ( se habla de suciedad, raíces, distancias, idoneidad para instalación en áreas urbanas, que no generan alergias...). Por último, recalca que ella se ha asesorado bien antes de elegir la clase de árboles a plantar.

A su vez, expone que el Grupo PP votó en contra de la Obra del Paseo porque "no iba a dar un cheque en blanco donde gastar" y matiza que hasta ahora se está gastando lo que se había previsto, proyecto en el que se incluía todo salvo los árboles y bancos, ya que la obra de los Viales Perimetrales nunca ha estado incluida en ese proyecto.

Continúa exponiendo que si esos árboles se secasen o se estropeasen no sabe lo que le costaría al pueblo; pero al día de hoy solo le ha costado el transporte de los mismos que por cierto ha realizado una empresa del municipio; y muestra su agradecimiento al Vivero de San Jerónimo y a la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba por su colaboración.

Así mismo, puntualiza que lo normal en cualquier obra es que cuando se acaba la misma se planten los árboles; pero aquí por el tema de las sombras sí se ha hecho en obra y si se secan el Vivero les ha dado un par de especies más para poder plantar otros.

- En relación al hecho de que no hay planificación, ni hay proyecto ni residencia, contesta que en su programa electoral no aparece la palabra residencia y que ella hasta que las cosas no las tiene claras las dice; que dese el año 2019 lleva hablando de la residencia con diversas empresas y estudiando diversas ubicaciones; que lo 1º que hay que tener es un espacio adecuado para tener la residencia y hay que encargar un estudio de viabilidad sobre ese proyecto; que para que sea viable una residencia se necesitan 50 plazas en una sola planta con una serie de requisitos y dentro de un espacio de 2500 m<sup>2</sup>; que las residencias suelen ser privadas y salvo que se concierte con la Junta de Andalucía, el coste de la plaza asciende a unos 1800 € mas IVA, coste que pocos vecinos del municipio podrían asumir, siendo la solución intentar concertar las plazas con la Junta de Andalucía.

Puntualiza que la intención del equipo de gobierno era poner a disposición de una empresa un terreno para que se encargase del proyecto, tanto de la construcción como de la gestión; que otra opción también sería que el Ayuntamiento lo hiciese por fases, teniendo el inconveniente de que la normativa está cambiando continuamente; que con todo ello, y a pesar de no aparecer en su programa electoral, matiza que ha estado trabajando en ese tema.

Por último, solicita que primero se informe cuando se diga o afirme que no se ha hecho nada.

- En relación al tema del tanatorio, expone que también se están haciendo y se han hecho una serie d gestiones.

- En relación al PGOU y el hecho de que no se ha aprobado porque no se ha hecho el trabajo, le solicita a la Sra. portavoz del Grupo PP que le diga por escrito lo que no se

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



ha hecho.

D. Sergio López Cabello, portavoz de VOX, expone:

- Dirigiéndose a D.ª Ángela Torronteras Rojo que las instalaciones del Centro de Adultos no funcionan.
- En relación a las reuniones a las que no asisten los concejales, expone que muchas veces él no puede asistir por cuestiones laborales.
- En relación al tema del empleo, manifiesta que desde el primer pleno de la legislatura siempre ha hablado del tema de generar empleo.

D.ª Erica Nevado García, portavoz de Cs, manifiesta que ella siempre ha pedido cosas para el colegio (toldos, ascensor del colegio...) y que ella se ha sentido aludida porque ella siempre ha pedido cosas para el colegio.

D.ª María Rosa Fernández González, portavoz de PP, expone que le llama mucho la atención que nunca se había hablado de residencias, que ella siempre se informa, y que dos meses antes de las elecciones se diga que se ha trabajado en ese tema. Así mismo, manifiesta que la Sra. Alcaldesa se ha tirado una hora y media hablando del tema de los árboles y de la justificación de su decisión.

La Sra. Alcaldesa contesta que a ella también le llama la atención que la intervención de la Sra. portavoz del Grupo PP es una contrarréplica y no una intervención por alusiones.

D.ª María Rosa Fernández González manifiesta que ella no va en contra de los técnicos y le parece una gran perversidad que se diga que "como Concejal no ha dado palo al agua", requiriéndole que retire lo expuesto. Por último, le pregunta al Sr. Rivas Cabello si va o no a contestar algo de lo que se le ha preguntado.

La Sra. Alcaldesa contesta que ya se le ha contestado en diversas ocasiones; que se ha pedido un pleno extraordinario, el cual no tiene problema en convocar y donde contestarlo todo; que la oposición ha solicitado un pleno extraordinario para hablar de la situación del camping y les ruega que tengan una batería clara de preguntas; que no sabe qué es lo que quiere la oposición y si lo que se quiere es información específica, ella la podría haber dado en cualquier momento.

Toma la palabra D.ª Ana María Casas Nieto, Concejala de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, Bienestar Social, Empleo e Igualdad, y expone que ella no ve a la gente del pueblo triste o desanimada y que a ella no va a consentir que se le diga que es "frívola y que no trabaja"

Código seguro de verificación (CSV):



**E13B 23A1 695C 8438 0693**

E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.ª RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

D. Rafael Rivas Cabello, Concejel del Grupo PSOE, solicita la palabra y expone que después de haber escuchado que se ha faltado a la verdad, desea decir que cuando se habla de Desarrollo hay que hablar del camping y del hotel; que él puede hablar de esas instalaciones hasta hace 16 meses, que históricamente se le daba 30 mil euros. pero a raíz de tener que abrir el Hotel obligatoriamente a destiempo, ya que tenía que haber estado funcionando hacía 5 meses antes, hubo que aportarle más, ya que la solución que se encontró a ese problema fue la gestión de esa instalación por la empresa Desarrollo de Villaviciosa.

Puntualiza que no se puede faltar a la verdad, que la empresa a 31 de diciembre se quedó con superávit y solo con pérdidas de unos 726 euros en el año de la pandemia.

Continúa exponiendo que hay que ver en qué se puede ayudar a la empresa concesionaria para salir adelante, aunque él siempre ha sido defensor de la gestión pública.

Por último, expone que lleva más de 40 años en política y en líneas generales se alegra de haber participado en las diferentes legislaturas; que quiere agradecer a las personas que siempre lo han apoyado; agradecer a todos/as los/as trabajadores/as del Ayuntamiento por todo lo vivido y a su mujer e hijos por todo lo aguantado.

Por otro lado, expone que desea pedir a todos los que van a seguir y que tienen la responsabilidad ante la gran problemática que está pasando el mundo rural, que hay unidad para llevar adelante los proyectos; les da ánimos y las gracias.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que “Quiero aprovechar este último pleno para dirigirme a mis vecinos y vecinas, ha sido un honor poder representar a nuestro pueblo tanto dentro como fuera de nuestro ayuntamiento.

Agradezco enormemente a mis compañeros, tanto concejales como de lista como de mi partido su apoyo y colaboración.

No ha sido una legislatura fácil, por muchas cosas, entre ellas porque hemos pasado por una pandemia mundial que nos ha tenido “paralizados” durante mucho tiempo y la transición a la normalidad también ha sido complicada de gestionar.

Lo que sí puedo asegurar es que se ha trabajado buscando siempre el beneficio para nuestro pueblo. Es más que probable que nos (ME) haya equivocado o que las decisiones que se han tomado no hayan sido del agrado de todos pero siempre lo he hecho desde el trabajo (muchas horas), la dedicación total y la satisfacción de que esto no es para mí un trabajo, es una responsabilidad que asumí hace casi 4 años para trabajar en mejorar nuestro pueblo en la medida que se pueda, 4 años que prácticamente se han quedado en 2 años, no dan para mucho pero hemos echado toda la carne para hacerlo lo mejor posible.

Gracias por confiar en nosotras, muy buenas noches.”

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA  
Dª. Gema Elena González Nevado  
(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1  
14300 Villaviciosa de Córdoba 24  
Tfno: 957-36-00-21  
Fax: 957-36-01-13  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**E13B 23A1 695C 8438 0693**



E13B23A1695C84380693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 10-06-2023

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 10-06-2023